

Comunicado 01

Respuesta acerca de la noticia difundida sobre los créditos de carbono del proyecto “BAKA ROKARIRE - IA TIR+ - DITOREDD”

En relación con la noticia que circula bajo el título “Aerolínea de EE. UU en medio de millonaria pelea por bono de carbono indígena”, Cercarbono se permite comunicar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, a ASOCARBONO, a los medios de comunicación y a los interesados en el proceso que:

1. Los créditos de carbono generados por el *proyecto “BAKA ROKARIRE -IA TIR+ - DITOREDD”* con ID 53 registrado en la plataforma de Ecoregistry cumplieron satisfactoriamente el proceso de certificación bajo nuestro estándar.
2. El Organismo de validación/verificación – OVV, a cargo del proceso de auditoría del proyecto en mención, autorizado por Cercarbono, como auditor independiente, goza de amplio reconocimiento y trayectoria en auditar este tipo de proyectos. Este organismo estuvo en el lugar del proyecto cuando se estaba realizando la verificación, y comprobó que la documentación aportada por el proponente del proyecto fuera verídica y cumpliera con la ley y con los criterios de evaluación exigidos por el programa de certificación voluntaria de Cercarbono.
3. Al tratarse de un proyecto que involucra resguardos o comunidades indígenas, el OVV contó con evidencias sobre la capacidad de acción del desarrollador sobre el área del proyecto, donde se incluyeron:
 - Las resoluciones de asociaciones (Resolución 0058 de 2015 y Resolución 0080 de 2015) y las cartas de certificación de la fecha de inicio de las actividades del proyecto, firmadas por los presidentes representante de las comunidades indígenas y de la asociación.
 - El mandato 036-2021, firmado por el representante legal de Asociación de capitanes y autoridades tradicionales indígenas del río Pirá Paraná- ACAIPI.
 - Los contratos de mandato establecidos entre los respectivos representantes legales de las comunidades indígenas, la asociación participante y el proponente del proyecto.
 - El Acuerdo 30 de 2013 por el cual se amplía el resguardo indígena Vaupés constituido mediante Resolución No.086 de 1982.

- La Resolución 0144 de 1982 del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) Por la cual se declara el Artículo séptimo de la Resolución No.086 del 27 de Julio de 1982, proferida por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, mediante la cual se constituyó como Resguardo Indígena un globo de terreno, en beneficio de los grupos Cubeo, Wanano, Desano, Tucano, Caraparia, Cabiari, Taiwano, Tatuyo, - Siriano, Yuruti, Barasano, Bará, Macuna, Yuruti-Tapuya, Tuyuca, Piratapuyo, Macú, Tariano, Curripaco y otros que tengan asentamiento tradicional en él, situado en jurisdicción del Municipio de Mitú, Comisaría del Vaupés.
- La Resolución Nro. 04 de 1996 por la cual se ordena el registro de una asociación de cabildos
- Las Actas de posesión de capitanes indígenas de San Victorino, Puerto Caimán, multiétnica, Puerto López y Puerto Alegría, del municipio de Taraira en el departamento del Vaupés.

Todo lo anterior respalda la gobernanza sobre las áreas que hacen parte del proyecto y que como se mencionó anteriormente fueron revisados y aprobados por el OVV y Cercarbono.

Cercarbono hace un llamado para que este tipo de noticias que involucran dineros para la conservación y para comunidades indígenas, deben ser documentadas y argumentadas, especialmente con base en fallos de jueces y no en información que proviene de una sola de las partes. Lo anterior, teniendo en cuenta que, en medio de las circunstancias de seguridad pública que vive el país, divulgar al público montos millonarios de dineros que ingresarán a las comunidades por concepto de conservación de los bosques, puede traer consecuencias negativas para todos los actores en territorio y especialmente para las propias comunidades.

Así mismo, desde nuestro estándar, siempre incentivamos la transparencia y trazabilidad de los diferentes procesos que se adelantan; por tal motivo, la información que puede ser de carácter público esta alojada en nuestra página web. Tenemos además habilitados todos los canales apropiados para que se hagan comentarios a los proyectos para recibir e investigar cualquier inconsistencia de parte de las comunidades o demás actores involucrados.

Finalmente es de resaltar que la documentación detallada que soporta el proceso de certificación ha sido aportada a los jueces correspondientes, a los actores de la cadena de certificación y a las personas/instituciones pertinentes.